

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Colegio Colombiano de Psicólogos se permite informar que;

El Tribunal Nacional Deontológico y Bioético, así como los Tribunales departamentales de Psicología, fueron instituidos como autoridad para conocer los procesos disciplinarios que se presenten en la práctica de quienes ejercen la profesión de psicología en Colombia, y sancionar las faltas deontológicas y bioéticas establecidas en la Ley 1090 de 2006 y su reglamento.

Su principal objetivo es dignificar la profesión de la psicología y concienciar al gremio sobre la importancia de hacer actuaciones profesionales que se enmarquen dentro de los más altos estándares legales y éticos, como se resalta en el Acuerdo No. 18 de 2020 (**REGLAMENTO DEL PROCESO DEONTOLÓGICO DISCIPLINARIO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA**). Conforme a lo establecido en la Ley 1090, **los Tribunales son un órgano independiente del Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC**, por lo cual, esta organización gremial **no tiene incidencia** en sus decisiones y respeta el debido proceso de todos los casos allegados a dicho órgano.

Conocer el Acuerdo No.18 aquí:

<https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/02/ACUERDO-No.-18-para-publicacion.pdf>

Cordialmente,



**GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES**

Presidente del Consejo Directivo Nacional  
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic

